

LA GESTIÓN DEL FEDER EN LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA



El Fondo Europeo de Desarrollo Regional (*FEDER*) es el *Fondo Estructural* que, creado en 1975 y en virtud del artículo 160 del Tratado Constitutivo de la Unión Europea, *"estará destinado a contribuir a la corrección de los principales desequilibrios regionales dentro de la Comunidad mediante una participación en el desarrollo y en el ajuste estructural de las regiones menos desarrolladas y en la reconversión de las regiones industriales en declive"*.

De forma general, la reforma de 1999 de los Fondos Estructurales se caracteriza por una intensificación de la concentración de las ayudas, pero también por una tendencia a la simplificación y a la **descentralización** de su gestión. Como contrapartida, la reforma establece un reparto más preciso de las responsabilidades y una aplicación reforzada del principio de subsidiariedad.

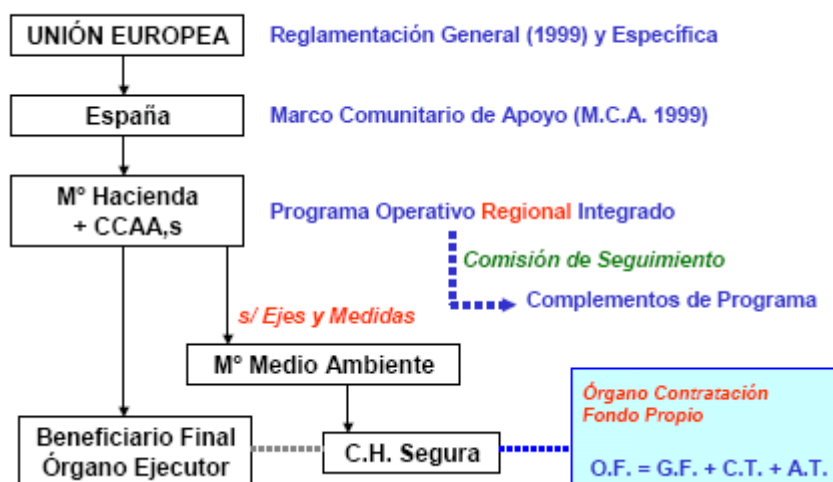
MARCO LEGAL

El REGLAMENTO (CE) N.º 1260/1999 DEL CONSEJO de 21 de junio de 1999 por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales define el objeto del FEDER: *"promover la cohesión económica y social mediante la corrección de los principales desequilibrios regionales y la participación en el desarrollo y la reconversión de las regiones, garantizando al mismo tiempo una sinergia con las intervenciones de los demás Fondos Estructurales"*.

En él se define el proceso de programación desde el momento de su concepción hasta el beneficiario final, facilitando este proceso en los Estados miembros mediante orientaciones indicativas generales dictadas por la Comisión

relativas a las políticas comunitarias pertinentes acordadas por lo que respecta a los Fondos Estructurales.

Articulación



LA PROGRAMACIÓN

Los gastos de los Fondos Estructurales para el período 2000-2006, en el caso de las regiones Objetivo nº1⁽¹⁾, vienen planificados en varios tipos de documentos de programación :

Los *programas operativos (PO)*, preparados por las autoridades nacionales y regionales, y aprobados por la Comisión en forma de decisión de intervención, que se proyecta en relación con un *marco comunitario de apoyo (MCA)*.

El documento de programación complementaria o *complemento de programa (CP)* contiene la descripción detallada de las medidas anunciadas en el programa. Éstas últimas interesan particularmente, ya que los proyectos individuales para los cuales se solicitan financiación deben enmarcarse en alguna de ellas.

¹ **OBJETIVO Nº1:** Se define como el objetivo de promover el desarrollo y el ajuste estructural de las regiones menos desarrolladas. Serán regiones del objetivo no 1 las correspondientes al nivel II de la nomenclatura de unidades territoriales estadísticas (NUTS 2) cuyo producto interior bruto (PIB) per cápita, medido en estándar de poder adquisitivo y calculado a partir de los datos comunitarios de los tres últimos años disponibles el 26 de marzo de 1999, sea inferior al 75% de la media comunitaria. En España son Regiones Objetivo nº1: Galicia, Principado de Asturias, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Extremadura, Comunidad Valenciana, Andalucía, Región de Murcia, Ceuta y Melilla, Canarias. La relación de regiones así determinada por la Comisión tendrá validez hasta 1 de enero de 2007.

Las grandes prioridades de los programas se definen en colaboración con la Comisión Europea; en cambio, las decisiones relativas a las medidas y a los proyectos concretos son responsabilidad exclusiva de los Estados Miembros.

Para cada programa, el Estado miembro designa una autoridad de gestión. Esta autoridad empezará adoptando el complemento de programación y lo modificará dado el caso.

GESTIÓN FINANCIERA

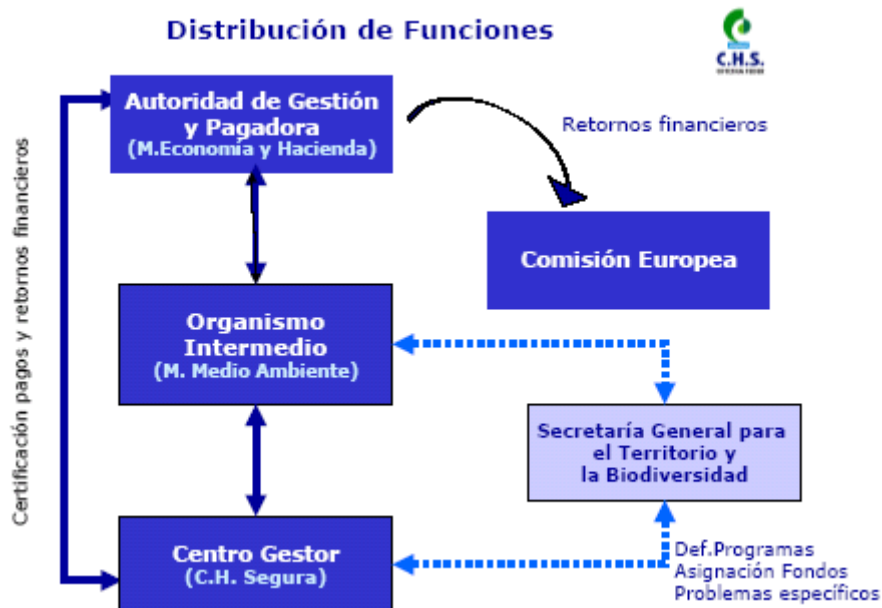
Aunque los Fondos Estructurales dependen del presupuesto de la Unión Europea, su administración reposa en un reparto de responsabilidades entre la Comisión Europea y los gobiernos de los Estados miembros.

El REGLAMENTO (CE) N^o 1260/1999 especifica las obligaciones de los Estados miembros en materia de sistema de gestión y control, de certificación de gastos y de prevención, detección y corrección de las irregularidades e infracciones del Derecho.

Es necesario garantizar una gestión financiera correcta asegurándose de que los gastos se justifiquen y certifiquen y estableciendo condiciones de pago vinculadas al respeto de las responsabilidades esenciales de seguimiento de la programación, de control financiero y de aplicación del Derecho comunitario.

La financiación de los programas se basa en un sistema de compromisos presupuestarios y de pagos:

- Los compromisos corresponden a un contrato financiero entre la Comisión y el Estado para la asignación de fondos europeos a los programas. Se efectúan por tramos anuales (máximo 30 abril de cada año) y no se registra movimiento físico de recursos.
- *Los beneficiarios finales, como* es el caso de esta Confederación Hidrográfica, no recibe los pagos realizados directamente de la Comisión sino a través de la "*Autoridad Pagadora*", designada por el Estado miembro. La autoridad pagadora remite las facturas a la Comisión tres veces al año y efectúa entonces los pagos en el plazo de dos meses a partir de la recepción de la solicitud.



La autoridad de gestión y pagadora del FEDER en España es el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Fondos Comunitarios de la [Secretaría General de Presupuestos y Gastos](#), la cual está encuadrada en la Secretaría de Estado de Hacienda y presupuestos.

Las responsabilidades de la *autoridad de gestión* se refieren principalmente a la recogida de información sobre los resultados y a su envío a la Comisión, a una correcta ejecución financiera, a la organización de la evaluación y a la observancia de las obligaciones en materia de publicidad y de Derecho comunitario.

A la *autoridad pagadora* le corresponde comprobar la conformidad de los gastos con las normas comunitarias, presentar solicitudes de pago a la Comisión Europea y recibirlas. En la medida en que deben certificar todos los gastos objeto de solicitudes de pago, las autoridades pagadoras asumen gran parte de la responsabilidad que tiene el Estado de garantizar la legalidad y regularidad de los pagos.

Es función de la C.H.S., como organismo gestor, **ejecutar las actuaciones** concretas en que se traducen los proyectos, indicando a la Subdirección General de Programación y Control Presupuestario del MMA cuando un proyecto se procede a cofinanciar (FEDER), y las certificaciones de gasto que se van realizando

La Comisión efectuará los compromisos presupuestarios de cada asistencia en tramos anuales repartidos a lo largo del período de financiación. Si al cierre del

segundo año (n+2), el compromiso correspondiente al ejercicio "n" no ha sido objeto de ninguna solicitud de pago admisible por parte del Estado miembro, los fondos son liberados de oficio, y normalmente no podrán ser objeto de un nuevo compromiso.

EL CONTROL

La Comisión, como responsable de la aplicación del presupuesto general de las Comunidades Europeas, debe garantizar la existencia y el buen funcionamiento en los Estados miembros de sistemas de gestión y control, de forma que los Fondos comunitarios se utilicen de forma eficaz y regular.

En aplicación del principio de subsidiariedad y sin perjuicio de las competencias de la Comisión, la puesta en marcha de las intervenciones y su control competen, en primera instancia, a los Estados miembros. En cada *programa operativo* se establecen las reglas y procedimientos específicos de control.

Sin perjuicio de los controles efectuados por el Estado miembro, la Comisión puede efectuar controles *in situ*, de las operaciones financiadas por los Fondos y de los sistemas de gestión y control, previo aviso de un día hábil, como mínimo.

El organismo ejecutor (CHS) **garantizará** la regularidad de las operaciones de su competencia cofinanciadas en el ámbito de la intervención (PO) de que se trate, para lo cual establecerán los dispositivos que acrediten la legalidad de los gastos cofinanciados, poniendo en marcha los mecanismos de control interno y supervisión que permitan garantizar los principios de una correcta gestión financiera.

- control *de carácter documental*: Se basarán en los documentos justificativos de la realización de los gastos subvencionables soporte de las certificaciones emitidas, con objeto de verificar que se cumplen las condiciones reguladoras al efecto, así como a cuantos documentos correspondan a la fase previa a la certificación de gastos
- control *de carácter físico*: Se podrán efectuar verificaciones *in situ* en el lugar de ejecución de los gastos cofinanciados para constatar su conformidad con las condiciones aprobación

EL SEGUIMIENTO

La responsabilidad del seguimiento de los programas es compartida por el Estado miembro y la Comisión. A tal efecto se crean *Comités de Seguimiento* para cada *PO*.

El seguimiento de los programas se realiza a través de la definición y actualización de *indicadores físicos y financieros*⁽²⁾, que en cada momento revelan el estado de realización del proyecto y los avances de en la gestión. De este modo reflejan de manera fiable el grado de ejecución de las intervenciones y la calidad de la programación

El documento de trabajo es el *Informe anual*. Para su elaboración el gestor confecciona, para cada actuación, una ficha con los *indicadores de seguimiento*, así como un informe del estado de cada proyecto a 31 de diciembre del año anterior.

En el informe se examina la situación real de ejecución de los proyectos, posibles variaciones previstas en la ejecución, causas de los retrasos, fecha prevista de finalización, información sobre los contratos públicos, información acerca de las medidas adoptadas para garantizar la publicidad de la actuación, relación de los controles externos (realizados por organismos públicos de control o empresas de auditoría) a las que ha sido sometido el proyecto e indicación de las conclusiones relevantes relacionadas con al *elegibilidad* del gasto; en su caso, las medidas correctoras adoptadas.

LA EVALUACIÓN

Cuando no se dispone más que de recursos limitados, es esencial velar por que se aprovechen al máximo. Las evaluaciones son un principio básico para ayudar a tomar las decisiones

adecuadas, a gestionar correctamente las intervenciones y por lo tanto a utilizar debidamente los recursos disponibles. Para ello, la autoridad de gestión tiene la responsabilidad de aplicar un sistema fiable de recogida de datos estadísticos y financieros.

² Ejemplos de indicadores de seguimiento: Empleos creados en fase de construcción; habitantes beneficiarios por acondicionamiento /encauzamientos; Km de encauzamiento, Km redes de riego mejoradas/ renovadas; Ha superficie reforestada o afectada en actuaciones de prevención, protección y regeneración,...

Se efectúan en diferentes momentos de la programación, para cerciorarse del desarrollo correcto de las operaciones y de sus resultados.

- Una evaluación previa, que estimaba el impacto previsto de los programas, responsabilidad de las autoridades competentes de los Estados miembros
- Una evaluación intermedia antes del 31 de diciembre del 2003, que se pronunció sobre el cumplimiento de los objetivos previstos durante la ejecución de las intervenciones. La responsabilidad es de la autoridad de gestión en colaboración con la Comisión
- Una evaluación posterior, que valorará su impacto en relación con los objetivos contemplados al inicio del proceso de aprobación de las ayudas. La responsabilidad principal es de la Comisión, en colaboración con la autoridad de gestión y el Estado miembro.

LA GESTIÓN DEL FEDER EN ESPAÑA

La Comisión Europea ha decidido participar activamente en el desarrollo de las regiones españolas menos desarrolladas (regiones del Objetivo 1) cofinanciando el programa operativo transversal para « la mejora de la competitividad y el desarrollo de la estructura productiva » durante el periodo 2000-2006. Este programa emana del Marco Comunitario de Apoyo que define la estrategia de desarrollo de las regiones españolas del Objetivo 1.

Las ayudas de la UE a España fueron concretadas en Berlín en marzo de 1999, percibiendo entre los años 2000 y 2006 un total de 55.025 millones de euros en concepto de Fondos Estructurales. *(El 28% de la dotación presupuestaria de estos fondos para el conjunto de la UE, establecida en 195.000 millones de € para el período de programación actual)*

España es el principal país beneficiario de los recursos del Objetivo nº 1, recibiendo 38.096 millones de euros.

ÁMBITO DE INTERVENCIÓN DE LA CHS EN LA GESTIÓN DEL FEDER

El ámbito de actuación de la Confederación Hidrográfica del Segura (CHS) abarca cuatro de las once regiones Objetivo nº1 que, para el periodo de programación 2000-2006, incluye el Estado Español: Andalucía, Región de Murcia, Comunidad Valenciana y Castilla-La Mancha.

adecuadas, a gestionar correctamente las intervenciones y por lo tanto a utilizar debidamente los recursos disponibles. Para ello, la autoridad de gestión tiene la responsabilidad de aplicar un sistema fiable de recogida de datos estadísticos y financieros.

Se efectúan en diferentes momentos de la programación, para cerciorarse del desarrollo correcto de las operaciones y de sus resultados.

- Una evaluación previa, que estimaba el impacto previsto de los programas, responsabilidad de las autoridades competentes de los Estados miembros
- Una evaluación intermedia antes del 31 de diciembre del 2003, que se pronunció sobre el cumplimiento de los objetivos previstos durante la ejecución de las intervenciones. La responsabilidad es de la autoridad de gestión en colaboración con la Comisión
- Una evaluación posterior, que valorará su impacto en relación con los objetivos contemplados al inicio del proceso de aprobación de las ayudas. La responsabilidad principal es de la Comisión, en colaboración con la autoridad de gestión y el Estado miembro.

LA GESTIÓN DEL FEDER EN ESPAÑA

La Comisión Europea ha decidido participar activamente en el desarrollo de las regiones españolas menos desarrolladas (regiones del Objetivo 1) cofinanciando el programa operativo transversal para « la mejora de la competitividad y el desarrollo de la estructura productiva » durante el periodo 2000-2006. Este programa emana del Marco Comunitario de Apoyo que define la estrategia de desarrollo de las regiones españolas del Objetivo 1.

Las ayudas de la UE a España fueron concretadas en Berlín en marzo de 1999, percibiendo entre los años 2000 y 2006 un total de 55.025 millones de euros en concepto de Fondos Estructurales. *(El 28% de la dotación presupuestaria de*

estos fondos para el conjunto de la UE, establecida en 195.000 millones de € para el período de programación actual)

España es el principal país beneficiario de los recursos del Objetivo nº 1, recibiendo 38.096 millones de euros.

ÁMBITO DE INTERVENCIÓN DE LA CHS EN LA GESTIÓN DEL FEDER

El ámbito de actuación de la Confederación Hidrográfica del Segura (CHS) abarca cuatro de las once regiones Objetivo nº1 que, para el periodo de programación 2000-2006, incluye el Estado Español: Andalucía, Región de Murcia, Comunidad Valenciana y Castilla-La Mancha.



La CHS viene señalada en los *Programas Operativos Integrados* (POI) regionales de Murcia, Comunidad Valenciana, Andalucía y Castilla La Mancha como *Beneficiario Final* de una parte de los Fondos Estructurales de Desarrollo Regional (FEDER) asignados a las medidas 3.6, y 3.2 sólo en el caso de Murcia.

La CHS, como organismo ejecutor, le corresponde la gestión de actuaciones subvencionables del Eje 3 "Medio Ambiente, Entorno Natural y Recursos Hídricos" - medidas 3.2 "Mejora de la eficacia de las infraestructuras existentes y la utilización del agua" (Murcia) y 3.6 "Protección y regeneración de espacios naturales" (Murcia, Comunidad Valenciana, Castilla La Mancha y Andalucía).

El conjunto de actuaciones a llevar a cabo con cargo a las medidas definidas en el párrafo anterior en los cuatro PROGRAMAS OPERATIVOS REGIONALES, constituye el "Programa FEDER-CHS 2000-2006", cuya unidad gestora es la *Secretaría General* de esta Confederación Hidrográfica.

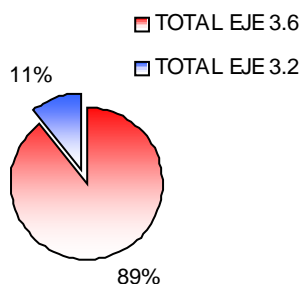
1. EL PROGRAMA FEDER CHS 2000-2006

En el artículo 9 del REGLAMENTO (CE) No 1260/1999 DEL CONSEJO de 21 de junio de 1999 por el que se establecen las disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales , se define «PROGRAMACIÓN» como el proceso de organización, decisión y financiación efectuado en varias etapas y destinado a desarrollar, sobre una base plurianual, la acción conjunta de la Comunidad y de los Estados miembros para conseguir los objetivos enunciados en el artículo 1 de dicho reglamento;

Esta Confederación Hidrográfica viene señalada por los PO regionales como organismo ejecutor del eje 3 "Medio Ambiente, Entorno Natural y Recursos Hídricos":

- Medida 3.6: "Protección y regeneración de espacios naturales" en Murcia, Valencia, Castilla La Mancha y Andalucía
- Medida 3.2: "Mejora de la eficacia de las infraestructuras existentes y la utilización del agua" en Murcia

El volumen de gestión asignado a cada medida puede observarse en el siguiente gráfico:



El conjunto de actuaciones a llevar a cabo con cargo a las medidas definidas en el apartado anterior en los cuatro Programas Operativos Regionales, constituye el "Programa FEDER-CHS 2000-2006", cuya unidad gestora es la Secretaría General de esta Confederación.

**ACTUACIONES PREVISTAS EN EL PROGRAMA FEDER CHS 2000-2006
(1 OCTUBRE 2005)**

PROGRAMA OPERATIVO MURCIA. MEDIDA 3.2		
Clave	Actuación	Presupuesto
07F32034	Impermeabilización y refuerzo del cauce en terraplén en los Guillemos, la Zarza y Belén, canal principal de la margen derecha del postrasvase	236.738,64
07F32035	Sistema de supervisión radio control y telemando por fibra óptica de balsa de regulación zona II, impulsión de Blanca e impulsión de Ojós	188.704,00
07F32032	Revestimiento y consolidación del canal en tramos intermitentes en terraplén en el canal principal de la margen derecha. T.m. Alhama	222.064,44
07F32033	Impermeabilización del embalse de la Muela, acondicionamiento de su impulsión y telemando desde la impulsión de Alhama	963.473,03
07F32031	Acondicionamiento de elementos electromecánicos en el embalse e impulsión de Algeciras y telemando y telecontrol desde la impulsión de Alhama	845.553,36
07F32036	Acondicionamiento de obras de fábrica, pasos de aguas pluviales, en el canal del Campo de Cartagena	372.679,00
07F32040	[Programa alberca. Sección c] A.T. para recopilación, comprobación e introducción en un sistema de información de datos sobre aprovechamientos de aguas consideras privadas hasta 1986, en la Cuenca del Segura	751.684,03
07F32041	[Programa alberca. Sección a] A.T. para recopilación, comprobación e introducción en un sistema de información de datos sobre usos privativos de aguas públicas anteriores a 1986, en la Cuenca del Segura	1.148.347,97
07F32042	[Programa Alberca. Sección b] AT para recopilación, comprobación e introducción en un sistema de información de datos sobre aprovechamientos inferiores a 7.000 metros cúbicos anuales en la Cuenca Hidrográfica del Segura	224.743,74
07F32029	Proyecto de reposición, refuerzo e impermeabilización en el canal principal de la margen izquierda y ramal izquierdo de El Partidor	2.055.451,69
07F32030	Proyecto de impermeabilización, consolidación y refuerzo del cauce en terraplén. Tramo III del canal principal de la margen derecha	2.021.466,21

PROGRAMA OPERATIVO MURCIA. MEDIDA 3.6		
Clave	Actuación	Presupuesto
07F36014	Correcciones hidrológicas Puentes. La Paca-Zarcilla. T.M. Lorca	1.008.636,16
07F36015	Correcciones hidrológicas Puentes. La Parroquia. T.M. Lorca	1.987.452,44
07F36007	Correcciones hidrológicas Alfonso XIII. Inazares-Tarragolla. T.M. Moratalla y Caravaca	876.684,70
07F36008	Corrección hidrológica del Embalse de Alfonso XIII. Tramo Almudena-Cehegín	720.081,91
07F36009	Corrección hidrológica del Embalse del Carcabo. T.M. Cieza, Ricote y Mula	280.835,50
07F36016	Corrección hidrológica del Embalse de Alfonso XIII. Tramo Bullas-embalse. T.M. Cehegín, Cieza, Mula, Calasparra y Bullas	2.054.313,10
07F36017	Act. De RHF en la cuenca de Periago (t.m. Caravaca) mediante trabajos consistentes en construcción de diques, trabajos de selvicultura preventiva, trabajos selvícolas y repoblaciones para la mejora de la diversidad	432.063,01
07F36018	Trabajos de selvicultura preventiva, actuaciones selvícolas y repoblaciones para mejora de la diversidad biológica estructural y mejora de caminos en montes públicos de Caravaca	861.472,19
07F36019	Actuaciones de corrección hidrológico forestal en Pliego (río Mula) mediante trabajos consistentes en construcción de diques y trabajos selvícolas	226.099,65
07F36020	Act de RHF en la cuenca del Benamor y La Rogativa (T.M. Moratalla) mediante trabajos consistentes en construcción de diques, trabajos de selvicultura preventiva, trabajos selvícolas y repoblaciones	443.002,07
07F36021	Act. De RHF en montes de Mula y Cehegín (río Mula) mediante trabajos consistentes en construcción de diques, trabajos de selvicultura preventiva, trabajos selvícolas y repoblaciones	418.187,04
07F36022	Act. De RHF en montes del parque regional de sierra espuña (río Mula-río Guadalentín). Mediante trabajos consistentes en construcción de diques, trabajos de selvicultura preventiva, trabajos selvícolas y repoblaciones	421.674,56
07F36027	Restauración forestal, ordenación forestal y adecuación de infraestructuras en cuencas de cabecera del río Luchena. T.M. Lorca	738.915,88
07F36028	Corrección hidrológica y restauración ambiental en cuencas de la margen derecha e Izquierda del río Guadalentín. TTMM Lorca, Totana y Alhama	1.554.591,86
07F36023	Mejora de la cubierta vegetal y lucha contra la erosión en la cuenca de la rambla del Judío y ramblas endorreicas asociadas	767.951,27
07F36024	Mejora de la cubierta vegetal y lucha contra la erosión en la cuenca de Santomera y cuencas del Valle y Carrascoy vertientes al Guadalentín, río Segura y Mar Menor	956.276,74

(Continúa pag siguiente)

PROGRAMA OPERATIVO MURCIA. MEDIDA 3.6 (Continuación)		
Clave	Actuación	Presupuesto
07F36025	Mejora de la cubierta en las cuencas de la rambla de Benito, Ambroz, Mezquita, Mayés, Barranco de Mota, y otras vertientes por la m.d del río Segura en el t.m. De Cieza.	756.776,72
07F36026	Mejora de la cubierta vegetal y lucha contra la erosión en las cuencas de la Rambla del Moro y Abanilla.	296.694,45
07F36005	Proyecto 10/01 de adecuación ambiental, limpieza y eliminación de escombros y basuras en los sotos del río segura y colocación de protecciones flexibles en el tramo Contraparada-Murcia	59.500,20
07F36002	Encauzamiento de la Rambla de Mendoza a su paso por el Llano del Beal	1.135.655,87
07F36004	Recuperación ambiental del río Segura a su paso por el casco urbano de Archena, tramo entre el azud de la toma de la Acequia de Alguazas y el azud de la toma de la Central de Iberdrola	1.830.925,97

PROGRAMA OPERATIVO C. VALENCIANA. MEDIDA 3.2		
Clave	Actuación	Presupuesto
07F36064	Proyecto de parque de ribera en el entorno de la toma del canal de los Riegos de Levante, Guardamar de Segura, Alicante.	215.028,42
07F36063	Proyecto bosque de galería en el meandro del río Segura, entre el encauzamiento y la N-332 - Guardamar del Segura (Alicante)	1.142.466,58
07F36067	Proyecto de recuperación medioambiental de la ribera del río Segura en el tramo Las Norias-Orihuela, sector 3 - Molino de la ciudad, t.m. De Orihuela (Alicante)	4.255.175,05
07F36068	Proyecto de recuperación medioambiental de la ribera del río Segura en el tramo Orihuela-Azud de Alfeitamí, sector 2 - Meandro de Jacarilla, t.m. De Jacarilla (Alicante)	5.281.649,32
07F36066	Proyecto de recuperación medioambiental de la ribera del río Segura en el tramo Rojales-Desembocadura , sector 2 - Meandro de Guardamar, t.m. De Guardamar (Alicante)	2.915.779,62
07F36060	Proyecto de acondicionamiento, limpieza y revegetación del cauce del río segura en sus tramos Beniel-Orihuela, Benejuzar-Rojales y Rojales-Guardamar. tt.mm. varios de Alicante	434.568,94
07F36095	Proyecto de recuperación medioambiental de la ribera del río segura en el tramo Orihuela-Azud de Alfeitamí, sector 3- Meandro de Formentera. TM Benijófar. Formentera del Segura. Rojales	5.242.152,56
07F36061	Proyecto 10/01 de recuperación ambiental de soto del río Segura en paraje de las Norias junto al núcleo urbano de Beniel. T.m. Orihuela (Alicante)	171.247,21
07F36062	Revegetación del cauce del río segura en su tramo Orihuela-Benejuzar. T.M. Orihuela (Alicante)	66.346,06

PROGRAMA OPERATIVO CASTILLA LA MANCHA. MEDIDA 3.6		
Clave	Actuación	Presupuesto
07F36053	Protección de márgenes y lucha contra la erosión en la Rambla de Peña Rubia . T.m. De Elche de la Sierra (Albacete)	1.666.920,98
PROGRAMA OPERATIVO ANDALUCÍA. MEDIDA 3.6		
Clave	Actuación	Presupuesto
07F36048	Acondicionamiento y encauzamiento del Barranco de la Canal. T.m. Vélez Rubio	975.413,96

EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

